

el valor de interceptar su procedim^{to} y Elección
haciendo iluvio lo solemne de la Nueva, tratán-
dola como a un qualquiera Particular, alterando
las leyes Reales, y V. Retirimas Determinaciones, y
la mantienon en la posesion de su Elección,
libertad de su oficio, e indispensable Poscion el
dicho, o nombrado Josef Quian, llegando a tanto
grado de desproposito que como el Judio Real lo
ha reclamado y no ha sido atendido segun el
Testimonio de Dho Sum.º 1º que cortando en lo
Tabla, sin haber sido electo, y sin estar habilita-
do aun por via de interin por Dho Governador su
Protector, y sin la Fianza que aun en este caso
debio haber dado para la seguridad de las Cajas.
No ignora la Ciudad la prevencion de otra ley Reco-
plada, que la pone en aptitud de haber reclamado
a V. Alc.º mayor, que es igual en su jurisdiccion
el reintegro en el desempeño, que experimenta con
haber privado al Josef Quian de la Poscion a que
es acreedor, pero por no haber mas medios de
lo que esta el procedimiento, y por mas acribi-
tar su sumision, y obediencia a V. F. y con la
noticia de su consulta, le ha parecido propio
de su Resignacion a V. Superiores Repeto

